

ACTA DE REUNIÓN

Objetivo de la Reunión: Debatir los temas relevantes del sector vitivinícola.							
+REUNION		Reunión Comisión Asesora en Materias Vitivinícolas Director Nacional					
Lugar	Sala de reuniones SAG, Bulnes 140, piso 9	Fecha	25 marzo 2024	Hora de Inicio	12:00	Hora de Término	14:00
Nombre de los Participantes Citados							
<p>Servicio Agrícola y Ganadero: Alexis Cepeda: Jefe (S) operaciones, Rodrigo Sotomayor: asesor Director Nacional, Marco Muñoz Fuenzalida: Jefe (S) División Protección Agrícola, Forestal y Semillas, Bárbara Recabarren: Jefa Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas, Joaquín Almarza: Jefe Subdepartamento de vinos, viñas y bebidas alcohólicas, Ernesto Castillo: profesional Subdepartamento de vinos, viñas y bebidas alcohólicas, Velia Arriagada: Jefa Departamento de Normativa.</p> <p>Participantes: Hector Rodríguez: representante de cepas ancestrales, Carolina Arnello: representante Cofradía al mérito vitivinícola, Felipe García: representante de Movi (movimiento de viñateros independientes), Sven Bruchfeld: representante de Movi, Federico Mekis: Abogado vinos de Chile, Carolina Buzzetti: Indap, Fernando Medina: representante Agrícola Central, Claudia Carbonell: ejecutiva Vinos de Chile, Felipe Zuñiga: Inia Cauquenes, Manuela Astaburuaga: Presidenta Asociación de Ingenieros Agrónomos Enólogos (ANIAE), Mariona Gil i Cortiella: Representante de ANIAE.</p>							

ACTA DE REUNIÓN

Puntos Tratados

- Modificación Decreto N° 464, inclusión de variedades presentes en el catastro vitícola al Artículo 3° letra b) variedades con D.O. Esta modificación solicitada por los gremios vitivinícola permite incorporar las variedades de vid sin Denominación de Origen declaradas en el Catastro del SAG al listado de Variedades con D.O. del Artículo 3° letra b) del Decreto. Por otra parte, cabe destacar que, de las 48 variedades sin denominación de origen declaradas en el catastro vitícola del Servicio, muchas de las variedades declaradas son sinonimia entre ellas, las cuales deberán ser consolidadas para su correcta incorporación al listado de variedades con D.O., quedando finalmente en el listado un total de 32 variedades de vid (12 blancas y 20 tintas)

Cabe destacar que para las variedades País y Cinsault se mantiene su condición de cepajes con D.O. Especial Secano Interior, NO siendo estas variedades consideradas en el listado de variedades a incluir en la modificación de decreto.

Los miembros de la comisión están de acuerdo con reactivar la modificación del decreto 464 en la forma presentada, pero solicitan poder incluir más variedades de las presentadas, tales como French colombar, la cual no aparece en el listado.

SAG señala que se dará dos semanas de plazo para que los gremios presenten las variedades de interés que debieran estar en este listado para su inclusión en la presente modificación pues primero deben estar declaradas por los usuarios tenedores de estas variedades en el catastro vitícola.

- Modificación Decreto N° 464 zonificación vitícola, inclusión de nuevas denominaciones de origen. Esta modificación solicitada por los gremios vitivinícola busca incorporar en el artículo 1° nuevas denominaciones de origen presentadas mediante solicitud de expediente técnico al Ministerio de Agricultura la siguiente D.O.

- Rapa Nui-Isla de Pascua.

Esta solicitud actualmente se encuentra en análisis y verificación de antecedentes por parte de la Oficina sectorial Rapa Nui para la posterior emisión del informe técnico por parte del SAG.

Vinos de Chile, agradece la información y comunica que prontamente presentará la ficha solicitud de nueva D.O. para la inclusión en la Región Vitivinícola Austral, la subregión de Chiloé.

ACTA DE REUNIÓN

Los miembros de la comisión están de acuerdo con las propuestas de inclusión para estas nuevas D.O.

SAG comunica que una vez se tengan y verifiquen los antecedentes presentados en las solicitudes se procederá a emitir el respectivo informe técnico para la consideración del ministro en los términos que establece el procedimiento en la materia.

Vinos de Chile señala que podría incluirse en la modificación una nueva región vitivinícola que podría ser llamada “Norte Grande” para abarcar a las zonas del norte con expresión vitivinícola que actualmente no tienen D.O.

- Modificación Decreto N° 78 inclusión de nuevas prácticas enológicas publicadas por OIV.

Esta solicitud de la ANIAE y MOVI busca actualizar las prácticas enológicas listadas en los artículos 22° y 23° del Decreto N° 78, que reglamenta la ley N° 18.455. todos los tratamientos cuentan con la respectivas resoluciones aprobadas y recomendadas por la OIV y esta solicitud incluye:

- Tratamiento de uvas con ultrasonido
- Procesado por alta presión en discontinuo para reducción de microorganismos
- Tratamiento de las uvas mediante pulsos eléctricos (PEF) con el objetivo de facilitar y aumentar la extracción de sustancias de interés, en particular polifenoles, nitrógeno asimilable por las levaduras, compuestos aromáticos y sus precursores, y otras sustancias.
- Tratamiento del mosto mediante procesado por alta presión en continuo (UHPH) para eliminar microorganismos y esporas
- Adición de celulosa alimentaria
- Tratamiento del mosto y vino con microesferas adsorbentes de estireno-divinilbenceno para reducción en la concentración de geosmina
- Adición de proteasas como la aspergillopepsina al mosto y vino
- Tratamiento del vino con ácido fumárico para inhibir fermentación maloláctica
- Uso de Fibras vegetales selectivas en mostos y vinos para reducir Ocratoxina A y residuos de productos fitosanitarios
- Aumento en la dosis de empleo de goma arábiga con dosis máxima de 0,8 g/L para tintos y 0,3 g/L para el resto de los vinos.
- Aumento a 200 mg/L en dosis de carboximetilcelulosa para la estabilización tartárica de los vinos.

ACTA DE REUNIÓN

Los integrantes de la comisión están de acuerdo con las inclusiones de las prácticas enológicas indicadas, por lo que se dará trámite a la modificación de Decreto N° 78 en la materia.

Otros temas identificados por los integrantes de la comisión que están en el ámbito de acción del SAG.

1. Mermas (MOVI): manifiesta la necesidad de retomar el tema de las mermas, debido a que la actual norma no permite el rebaje de mermas acumuladas sino solamente de forma mensual.

El SAG indica que este tema ya había sido respondido en la última reunión de la Comisión Asesora y es compleja de implementarse, toda vez que los porcentajes de merma señalados en el Artículo 62° del Decreto 78, están vinculados de forma directa (son norma espejo) con los porcentajes de mermas establecidos para las bebidas alcohólicas en el Decreto N° 55 del Ministerio de Hacienda, por lo cual las mermas al estar asociadas con un régimen tributario controlado y fiscalizado por el Servicio de Impuestos Internos, no pueden ser modificadas unilateralmente por el Ministerio de Agricultura. No obstante, lo anterior, señala que en caso que se desee insistir con una modificación del reglamento, la consulta a la solicitud podría hacerse al Ministerio de Hacienda/SII con un informe técnico proporcionado por los gremios para hacer la consulta por Oficio por parte del SAG. MOVI se compromete a enviar el informe técnico correspondiente en la materia.

2. Legalidad de la norma en relación a la exigencia establecida en la Resolución N° 826/2020 (MOVI) manifiesta su disconformidad en que un enólogo firme el registro de de empleo de agua para disolver mostos con contenidos de sólidos solubles sobre 23,5° Brix.

SAG comunica que en la última reunión del Consejo Asesor, la División Jurídica del Servicio, se pronunció mediante Hoja de Envío N° 69129/2021, respecto a la legalidad de la norma en relación con el no a lugar de las posibles inconstitucionalidades señaladas por MOVI respecto de la dictación de la norma, que establece la obligación que un enólogo sea el encargado de firmar el libro de registro de empleo de agua para disolver mostos con contenidos de sólidos solubles sobre 23,5° Brix. La asociación de Ingenieros Agrónomos Enólogos y la Cofradía del Vinos manifiestan su posición al respecto, respaldando la norma, por lo cual este tema se da por cerrado.

3. El representante de los productores de uva y vino de la región de Ñuble, señala la necesidad de modificar la norma para prohibir el empleo de uva de mesa para la elaboración de vino.

ACTA DE REUNIÓN

La comisión señala que esta no es una materia de carácter técnico pues la uva de mesa al igual que el resto de los cepajes tradicionales son *Vitis vinífera* L. y en este entendido la modificación no es de carácter reglamentario, sino modificación de cuerpo legal.

4. El representante de Agrícola Central manifiesta que el SAG debiera tener mayor fiscalización en comercio porque se están elaborando y comercializando productos que no están permitidos en la ley como lo son los cocteles de vino.

SAG señala que los cocteles de vino están definidos en la normativa vigente y su comercialización como tal en la etiqueta no genera incumplimiento, pues se etiqueta claramente como “Coctel de Vino”, el problema se genera en la forma como el producto es comercializado, promocionado u ofrecido al consumidor en el fleje del precio, lo cual está fuera de la competencia del Servicio y es más tema de SERNAC por que podría ser un engaño al consumidor. No obstante, lo anterior SAG está fiscalizando este tipo de productos a nivel de RETAIL y ha detectado que en los documentos tributarios la comercialización infringe la normativa pues en guías de despacho y facturas aparece como vino. SAG tomará contacto con las principales razones sociales del RETAIL para generar una capacitación en la materia para evitar este tipo de inconsistencias en la comercialización tal como se hizo en su momento con el aguardiente peruano que se comercializaba como Pisco en el fleje de venta pero que estaba etiquetado correctamente como “Destilado de uva”.

5. Vinos de Chile solicita al Servicio incluir en el sistema de certificación electrónica los certificados de exportación de vino que emite el SAG. El Servicio comunica que hará las consultas internas en la materia para revisar la factibilidad a nivel de Departamento de Tecnologías de la Información.

Acuerdos

1. Se reactivó modificación Decreto 464 para incorporar todas las variedades.
2. Comisión está de acuerdo en ingresar nuevas Denominaciones de Origen del Decreto 464.
3. Acuerdo por modificación Decreto 78 y el ingreso de nuevas prácticas enológicas.
4. Se da por cerrado tema de quién firma el “libro del agua” en la bodega de vinos.
5. El SAG contactará a las principales empresas de retail para aclarar tema de etiquetado de bebidas alcohólicas v/s promoción y detalle de las mismas en lugares de venta.
6. Se acordó que la próxima reunión será la primera quincena de septiembre de 2024.